

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000

00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Veterinaria

Como no obstante mis circulares en los BOLETINES OFICIALES de 10 de marzo último y 11 del corriente, siguen sin remitir los certificados correspondientes los Ayuntamientos cuya relación se cita, he acordado conceder un nuevo plazo de diez días para el cumplimiento del servicio a cuyo final impondré 50 pesetas de multa, con la que quedan conminados, a cada uno de los Alcaldes y Secretarios respectivos que no envíen dentro del citado plazo las certificaciones que se interesan.

Madrid, 29 de abril de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

Relación que se cita

Distrito de Alcalá de Henares: Canillejas, Canillas, Coslada, Fuente el Saz, Los Santos de la Humosa, Ribatejada, Valdeolmos, Valdetorres, Vallecas, Vicálvaro y Villar del Olmo.

Distrito de Colmenar Viejo: Fuenarral, Miraflores de la Sierra, Morazarzal, San Agustín y Valdepiélagos.

Distrito de Chinchón: Belmonte de Tajo, Brea, Carabaña, Chinchón, Perales de Tajuña, Valdaracete, Valdelaguna.

Distrito de Getafe: Casarrubuelos, Cubas, Fuenlabrada, Humanes, Moraleja de Enmedio, Pinto.

MADRID.

Distrito de Navarcarnero: Chapinería, Sevilla la Nueva, Villamanta.

Distrito de San Lorenzo de El Escorial: Cercedilla, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Robledo de Chavela, Son Lorenzo de El Escorial, Torrelodones, Valdemaqueda y Zarzalejo.

Distrito de San Martín de Valdeiglesias: Cadalso, Pelayos.

Distrito de Torrelaguna: Berzosa, Cervera de Buitrago, Gargantilla, Horcajo, Horcajuelo, La Aceveda, La Hiruela, Madarcos, Navarredonda, Pinilla del Valle, Prádena del Rincón, Puebla de la Mujer Muerta, Robledillo de la Jara, Sieteiglesias y Villavieja.

(Núm. 1.335)

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia

de sarna en el término municipal de Valdemorillo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: los pocilgonos y laderas.

Zona declarada infecta: los expresados parajes.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento y tratamiento de los enfermos por cuenta del dueño y bajo la vigilancia del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, cuyo tratamiento se hará igualmente a los animales de otras especies que puedan contaminarse.

Madrid, a 29 de abril de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 1.335)

Sección provincial de Economía Nacional

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se hace público que el precio máximo en toda la provincia para los 100 kilos de harina panificable, a partir del día 2 del mes próximo, será el de 67 pesetas.

Madrid, 30 de abril de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 1.343)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del camino vecinal de Gandullas a la carretera de Madrid a Francia por Irún.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 46.724,58 pesetas, im-

porte a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 de mayo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.337 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 23 de mayo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle de, núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras

se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 3 de mayo de 1932.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—244)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección 1.ª (Hacienda)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del actual, se ha servido disponer que con cargo al remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931, se habilite un crédito extraordinario importante 7.500 pesetas, dentro del capítulo VI, artículo 1.º del vigente Presupuesto de gastos del interior, creando a estos efectos un nuevo concepto, el 182-4, que diga: «Para premio del Excmo. Ayuntamiento en las carreras de caballos del mes de junio», a favor de la Sociedad Fomento de la Cría Caballar de España. Lo que, con arreglo a lo determinado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se anuncia al público durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer constar que el expediente comprensivo del acuerdo de referencia se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante las horas de oficina.

Madrid, 28 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.342)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del actual, y a propuesta de la Comisión primera (Hacienda), se ha servido disponer que con cargo al remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931, se habilite un crédito extraordinario de 1.000 pesetas, dentro del capítulo IV, artículo 1.º, creando un nuevo concepto, el 133 bis, y con destino al pago de horas extraordinarias devengadas hasta 1 de mayo de 1931 por diez conductores de automóviles al servicio de las Comisiones, a razón de 100 pesetas a cada uno.

Lo que, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, debiendo hacer constar que el expediente comprensivo del acuerdo de referencia se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante las horas de oficina.

Madrid, 28 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 1.340)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del actual, se ha servido disponer que con cargo al remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931, se habilite un crédito extraordinario importante 19.155 pesetas, dentro del capítulo XI, artículo 1.º, creando a estos efectos un nuevo concepto, el 357 bis, con destino al pago del saldo que resulta con motivo de la instalación de la calefacción central en los grupos escolares «Carmen Rojo», «Magdalena Fuentes», «Legado Crespo», y «Pi y Margall».

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer constar que el expediente comprensivo del acuerdo de referencia se halla de manifiesto en la Sección primera (Hacienda) de esta Secretaría, durante las horas de oficina.

Madrid, 28 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 1.341)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eduardo Morales Díez, en nombre de doña Julia y doña Candelas Aragonese y Heredia, asistida ésta de su esposo don Teodomiro Camacho Riancho, ambas como herederas de don Esteban Aragonese Bravo, contra don Nemesio Sánchez y López, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuatro mil cuatrocientas pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca hipotecada en garantía del expresado crédito, consistente en la siguiente

Finca

Solar o parcela, enclavada en el término municipal de Canillas, partido judicial de Alcalá de Henares, en el sitio denominado Cerro de la Cabaña, en la cuenca oriental del arroyo de Las Cañas, cuya parcela se segregó de terrenos que constituyen el trazado de la Ciudad Lineal, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización. La parcela que se describe se halla contenida en la manzana ochenta y una de dicha Ciudad Lineal, y que corresponde a los dos lotes que en forma de coordena-

das figuran en los planos, con los números once y doce de la letra F. Dichos lotes forman un rectángulo, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, en recta de cuarenta metros; Sureste, en recta de veinte metros, y Suroeste, en recta de otros cuarenta metros, con más terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización; y al Noroeste, en línea de veinte metros de anchura, con calle llamada de Arturo Baldasano. La superficie de los expresados lotes es de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cuatro de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, en la cantidad de seis mil seiscientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo,

Y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas seis mil seiscientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

Celestino Valledor

(D.—72)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Federica Dema, en nombre de don Fernando Merino, contra don Fernando Merelles, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de cuatro mil sesenta y tres pesetas, los bienes embargados en dichos autos, consistentes en varios muebles, efectos y enseres, que constituyen el domicilio particular del demandado.

El acto de la subasta tendrá lugar el día catorce de mayo próximo, a las

once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de celebrado éste.

Y para que tenga conocimiento el público, además de fijarse un ejemplar del presente en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días, por lo menos, al señalado.

Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario interino,
P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Firmado

(A.—1.134)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta la Sociedad anónima Urzaval, representada por el Procurador don César Escrivá, contra don Abraham Posner, se saca a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de tres mil quinientas pesetas, una camioneta Ford, carrocería furgón, modelo A, matrícula M. 39.526, motor A. 32.11.197, que obra depositada en poder de don Fernando Varela, con domicilio en la calle del Marqués de Ahumada, tres.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las doce y media, haciéndose presente: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo; y

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—1.127)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del fedatario, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de

apremio, promovidos por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Gaspar de la Serna y Retortillo, contra don José Luis de Ureta y Zabala, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia de veintinueve del próximo pasado abril, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, del mobiliario y efectos embargados al deudor, que tienen la calificación jurídica de bienes muebles, y han sido valorados pericialmente, en total, en la cantidad de diez mil cuatrocientas diez pesetas, y en detalle, en las cantidades que, respectivamente constan en los informes periciales prestados por las partes en los autos de referencia, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, uno, el día dieciséis del actual, a las once horas, siendo condiciones bajo las cuales ha de celebrarse las de

Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes que se subastan se encuentran en depósito en poder de don José Luis de Ureta, domiciliado en el cuarto letra E, del piso undécimo de la casa número cuatro de la Plaza del Callao, de esta capital.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.131)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Fidel Perlado, en nombre y representación de don Isidro Rozos Rubio y don Higinio Guadalix González, contra don Alejandro Martín García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día dos de junio próximo, a las once, y por el precio de cien mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa en esta capital, y su calle de Bretón de los Herreros, número cinco provisional, hoy en construcción, que constará de seis plantas y ático, manzana ciento veinte del Ensanche, siendo el solar que ocupa esta finca el número treinta y uno del plano general de la tercera zona, denominada Santa Engracia. Linda por el Norte con el Almacén general de la Villa, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; por Sur, con la calle de Bretón de los Herreros; por el Este, con el solar número treinta y dos del plano de división de estos te-

rrenos, adjudicado al lote número seis, y por Oeste, con el solar treinta del mismo plano de división adjudicado al número cuatro.—La forma de este solar es la de un cuadrilátero irregular, cuyas líneas miden las longitudes siguientes: primer lado: fachada a la calle Bretón de los Herberos, mide dieciséis metros y veintidós centímetros, y segundo lado, medianería de la derecha, lindante con el solar número treinta y dos, mide cuarenta y cinco metros y setenta y seis centímetros; tercer lado, línea del testero, mide diecinueve metros y trece centímetros; cuarto y último lado, medianería de la izquierda, mide treinta y ocho metros y ochenta centímetros, cuyas líneas limitan una superficie de setecientos veinticinco metros y ochenta y tres decímetros y treinta y siete centímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil trescientos cuarenta y nueve pies cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cien mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
Celestino Valledor

(A.—1.126)

CONGRESO

Brotóns Díaz (Vicente), natural de Sevilla, hijo de Julián y Dolores, de veintinueve años de edad, soltero, cuyo paradero se desconoce, procesado en causa 151 de 1930, seguida por robo ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.093)

Hernández Manso (Luis), natural de Avila, hijo de Saturnino y Elvira, de diecisiete años de edad, jornalero, y que tuvo su domicilio en la calle de doña Elvira, 1, (Puente de Segovia), procesado en causa 436 de 1931, por

robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.094)

CONGRESO

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria fecha 14 de diciembre, en la que se llamaba al procesado Emilio Pérez Pampliega, de diecisiete años, soltero, natural del Puente de Vallecas, hijo de Toribio y de Carmen, procesado en sumario seguido en este Juzgado del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, por hurto, con el número 1.081 del corriente año.

Madrid, 11 de abril de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.133)

(B.—94i)

LATINA

Oreiro Ramos (Andrés), natural de Baiñas (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Baltasar Bachero, número 43, piso bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de la Latina, Secretaría del señor López Rodríguez, sumario 723 de 1931; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Madrid, 16 de abril de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Salvador Alarcón.

(B.—973)

COLMENAR VIEJO

Bravo Eble (José), hijo de José y Soledad, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Ecija y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Antonio García Quejido, número 4, procesado por el delito de desobediencia, en sumario, número 67 de 1932, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, contados desde el siguiente día al en que esta requisitoria se publique en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y notificarle también el de prisión dictado contra el mismo y ser reducido a ella en la Cárcel de este Partido; apercibido que, de no hacerlo será declarado rebelde.

Colmenar Viejo, 22 de abril de 1932.—El Secretario, P. H., Diego Sánchez.

(Núm. 1.272)

(B.—1.026)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en el juicio de abintestato que se sigue por fallecimiento de doña Consuelo Seoane y Prados, natural de Pontevedra, soltera e hija natural de don Nicolás Seoane y doña Antonia Prados, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en Madrid, el 10 de febrero de 1901, se anuncia la muerte sin testar de la referida señora, cuya herencia reclama el Estado. Y se llama también por el presente a los que se crean con mejor derecho que aquél para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 23 de abril de 1932.—Ante mí, Luis Moliner.—Vis-

to bueno. El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—161)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en el día de hoy, en los autos de procedimiento sumario que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de D. Angel de las Heras Juliá, contra D. Nicomedes de la Cruz Hernández, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

Una casa en Vallecas, entre el Puente de Vallecas y el barrio de Doña Carlota, en la calle de Mejorada, hoy del General Ampudia, números treinta y tres antiguo y veintitrés moderno, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, consta de planta baja, principal y segundo, y se compone la planta baja, de dos huecos para tienda, dos alcobas, comedor, cocina y retrete; el piso principal, de sala, gabinete, tres alcobas, comedor, cocina y retrete, y el piso segundo, de las mismas habitaciones que el principal. Su construcción es de hierro y ladrillo en los cimientos, piedra sillería, cemento y arena en las paredes maestras y medianerías, así como tabiques interiores, ladrillo pardo o pintón, según destino y la fachada de ladrillo fino; el mortero empleado en su construcción fué de cal, arena y cemento, la teja plana y la cubierta de madera.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Capital, el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de treinta y siete mil quinientas pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, con la que deberá conformarse, sin derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado este.

Todo lo que se anuncia por medio del presente, una de cuyas copias se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a más de insertarse con veinte días de antelación por lo menos al señalado, en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—1.132)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en juicio ejecutivo que se tramita conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de la Sociedad anónima de Crédito Banco de Santander, representada por el Procurador don César Escrivá, contra los cónyuges doña Victoria Lozano de Navas y don José López García, se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes:

Una tierra en término municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid), al sitio de la Veguilla, de haber una fanega y tres celemines, igual a cuarenta y dos áreas, setenta y nueve centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; queda lindando al Norte, con partija de Isabel Lozano; Este, tierra de Cecilio Crespo; Sur, el Arroyo de la Veguilla, y Oeste, con tierra de Eugenio Lozano.

Una tierra al sitio de la Veguilla, en término municipal de Fuenarral, de haber nueve celemines y ocho centiáreas, que queda lindando al Norte, partija de Isabel Lozano y otros; Este, tierra de Ramón Crespo; Sur, otra de Victoriano Jiménez y Cruz, y Oeste, otra de Pedro Morales.

Y una tierra en dicho término, al sitio titulado Valdeveba o Fuente Fría, de haber una fanega y tres celemines y trece y medio estadales, equivalentes a cuarenta y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda al Norte, otra de Trifona Lozano, hoy con el Arroyo de Valdeveba y Fuente Fría; Este, viña de Francisco Enseñales, hoy Gabriel Soriano; Sur, otra de Juan Soriano, hoy Pedro Enseñales, y Oeste, otra del mismo Juan Soriano, hoy Pedro Enseñales, o Guiñales.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las doce de la mañana, haciéndose presente que el tipo de la subasta es el de dieci-

ocho mil pesetas por la primera finca, mil novecientas cuarenta por la segunda y diecisiete mil por la tercera, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos y debiendo consignarse el precio del remate dentro de los ocho días siguiente a la fecha de éste.

Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de las citadas cantidades, sin cuyo requisito no se les admitirá.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo hipotecario se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos.
El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º
Salvador Alarcón

(A.—1.128)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, y Secretaría que fué de don Felipe González Bernabé, hoy don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Eduardo Morales, en nombre de don Juan Olózaga e Hidalgo, para hacerse cobro del préstamo de veinte mil pesetas e intereses, hecho a don Rufino Vega Mier en la escritura de préstamo base de este procedimiento, en garantía del cual don Rufino Vega constituyó hipoteca sobre la finca que se expresará, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la indicada finca, que es la siguiente:

Una casa en el barrio de San Roque, de la ciudad de Oviedo, en la carretera de Adanero a Gijón, sin número de finca ni manzana. Consta de casa habitación, cobertizo dedicado a taller de cantería y un paso o callejón de tres metros de ancho en toda la línea del lindero Sur o derecha de la finca; consta de sótano, entresuelo, principal, segundo y buhardilla.

Para su remate se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de las setenta y cinco mil pesetas por que la finca sale a segunda subasta, rebajada ya el veinticinco por ciento de lo que lo fué para la primera.

Que no se admitirán posturas in-

feriores a la expresada suma, tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en los presentes autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló. — El Secretario, P. S., Carlos Isac.

El Secretario,
P. S.,
Carlos Isac

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló

(D.—71)

CENTRO

EDICTO

El Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta capital, en la pieza separada sobre exacción de fianza prestada por don Pejerto Vázquez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, los efectos embargados a dicho fiador, en cuyo poder se encuentran, en su domicilio, calle de Virgen de Nieva, 2, y son quince pares de brodequines, piso de madera y corte de material, en varios tamaños; 50 asperones; 100 escobillas, con mango de madera; 20 pares de alpargatas, con piso de goma y de varios tamaños; 100 pares de alpargatas de yute, en varios tamaños; un mostrador, de 1,25 metros, de madera de pino; dos bancos de igual madera, y una anaquelera de la misma madera, con 16 anaqueles.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el 21 de mayo próximo, a las once horas quince minutos, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de 158,88 pesetas, que es el 25 por 100 de rebaja de la de 210,50 pesetas en que fueron tasados los bienes.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicha suma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL se expide el presente en Madrid, a 5 de abril de 1932. — El Secretario, Rafael L. de Pando.—Luis Amado.

(C.—156)

INCLUSA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Secretaría de don Francisco Castro Artime, y por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, penden autos promovidos por don Severiano de la Peña y

Costa, contra don Guillermo García Serrano, sobre pago de treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y una pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se dictó la siguiente

Providencia

Juez señor Lescure.—Madrid, siete de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Por presentado el anterior escrito que con el mandamiento cumplimentado que se acompaña se unirán a los autos de su referencia, y de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores que aparecen de dicha certificación, y que son don Germán Zimmermann Lambert, don Hugo Reginal Hart, Banco Popular de los Previsores del Porvenir, don Pío Bizcarrondo Erquiza, Sociedad Comercial de Hierros, señor Abogado del Estado, don Miguel Díaz Taravillo y don Eduardo Calvo Iglesias, éste último como actual poseedor de la finca, para que los acreedores posteriores intervenir en la subasta de la finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor y costas asegurados con la hipoteca de la finca parcela de solar en que se construye casa de seis pisos y ático, señalada con el número ocho de la calle de José Antonio de Armenta, quedando subrogados en los derechos del actor y para que pueda tener lugar la notificación acordada en cuanto a todos dichos acreedores, excepción del señor Abogado del Estado, hágase saber al Procurador señor Ortiz de Novales manifieste el domicilio de los mismos.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe, Lescure.—Ante mí, Lcdo. F. Castro Artime. (Rubricados.)

Habiéndose hecho constar en autos que don Miguel Díaz Taravillo había fallecido en el mes de septiembre último, por la parte actora se ha solicitado se haga tal notificación a los herederos de dicho señor, cuyos nombres y domicilios se ignoran, a lo que se ha accedido en providencia de esta fecha.

En su virtud, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, siendo desconocidos los domicilios de los herederos de don Miguel Díaz Taravillo, y para que sirva de notificación en forma a expresados herederos, a los fines acordados en la providencia que se inserta, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A.—1.130)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Palacio, de esta capital, en autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos por don Faustino

Clemente Atienza, contra don Martín Cediél y don Francisco Palancar, sobre pago de mil cien pesetas, se ha acordado, por fallecimiento del primero de dichos demandados, se notifique por edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los parientes o herederos de dicho demandado, por ignorarse cuál sean aquéllos, la siguiente

Providencia

Juez, señor González Llana. Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos. Visto lo que aparece de la anterior acta de subasta y lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento civil, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber a los deudores don Martín Cediél y don Francisco Palancar, el precio ofrecido por el rematante don Diego Morales, de cuatro mil ochocientas pesetas, inferior a las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, para que dentro de nueve días pague al demandante las responsabilidades reclamadas para librar los bienes embargados, o presente persona que mejore la postura hecha por el referido rematante, haciendo el depósito a que alude el artículo mil quinientos de dicha Ley procesal, y transcurrido que sea dicho término, vuélvase a dar cuenta para acordar lo demás que proceda. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—José González Llana.—Ante mí, Dr. Juan Infante.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la providencia inserta a parientes o herederos de don Martín Cediél, pongo el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.133)

CONGRESO

Yebra Vigo (Antonio), natural de Madrid, hijo de Rogelio y Teresa, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 3, procesado por tentativa de hurto, número 545 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión y llevar a efecto ésta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1 de abril de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.053)

(B.—829)

Moreno Onrubia (Enrique), natural de Madrid, hijo de Claudio y Gabina, de estado soltero, profesión vaquero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Antónita Morán, número 11, piso primero, procesado por lesiones, sumario número 1.329 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis

Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión y llevar a efecto ésta, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Madrid, 1 de abril de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.052) (B.—830)

COLMENAR VIEJO

Rubiella Lazcano (José), de treinta y dos años de edad, soltero, del comercio, hijo de Manuel y Carmen, natural de Pamplona y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Villanueva, número 38, tercero A, izquierda, cuyas señas personales se ignoran, comparecerá en término de diez días, contados desde su publicación en dichos periódicos, a fin de notificarle el auto de prisión, dictado en la pieza de prisión, dimanante del sumario seguido en este Juzgado contra el mismo, con el número 220 de 1928, por el delito de estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Colmenar Viejo, 1 de abril de 1932. El Secretario, P. S., Diego Sánchez. (Núm. 1.066) (B.—831)

CENTRO

Sánchez Gómez (Luis), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, en causa número 1.952 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 2 de abril de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Luis Amado.

(B.—803)

ESCALONA

Don Joaquín Vázquez Forero, accidental Juez de instrucción de este partido,

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Juan Sánchez Gómez, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Don Pedro, número 4, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración como perjudicado, en causa número 87 de 1931, sobre homicidio por imprudencia y daños ocasionados con motivo del choque de dos camionetas, ocurrido en la Carretera general de Extremadura y término de Santa Cruz del Retamar, el 30 de octubre del año próximo pasado, contra el procesado Julián Francisco García Collazos, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Escalona, a 31 de marzo de 1932.—P. D. de su señoría, Francisco Román.—Joaquín Vázquez.

(Núm. 1.060) (B.—825)

CHAMBERÍ

EDICTO

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de Madrid, a instancia de la Sindicatura de la quiebra del Banco Matritense, contra don Bernardo Lanzagorta y otro, sobre nulidad de escritura de compraventa y otros extremos, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y uno. El señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad Cooperativa de Crédito titulada «Banco Matritense», defendida por el Letrado don José María del Sol y representada primeramente por el Procurador don Alejandro Bustamante, hoy por el también Procurador don Eustaquio García Yanes, contra don Bernardo Lanzagorta y Amézaga, mayor de edad, casado, vecino de Zalla, a quien defiende el Abogado don Tomás Juan Elorrieta y representa el Procurador don Juan Montero, y contra la representación legal de la mencionada Sociedad Banco Matritense, constituida en rebeldía, sobre nulidad de escritura de compraventa y otros extremos,

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad Cooperativa de Crédito titulada «Banco Matritense», contra don Bernardo Lanzagorta y Amézaga y la representación legal de la mencionada Sociedad, sobre nulidad de escritura de compraventa y otros extremos, debo absolver y absuelvo de dicha demanda a los expresados demandados, sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma de la referida sentencia, a la representación legal de la Sociedad Cooperativa de Crédito «Banco Matritense», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—1.129)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se tramitan diligencias, en virtud de carta-orden de la excelentísima Audiencia del territorio, para hacer efectivas las costas impuestas por dicha Superioridad al vecino de Villa del Prado don Hermeñildo Sánchez Redondo, en recurso de apelación que interpuso en autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, con don Marcos Lezmit Nieto, sobre nulidad de cláusulas testamentarias y otros extremos, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, se sacan a pública subasta las siguientes fincas, radicantes en término municipal de Villa del Prado:

Una tierra al sitio de la Reguera, de fanega y media de secano; linda, al Norte, Julián Rola; Mediodía, herederos de don Alberto del Val; Poniente, Arroyo de la Plaza, y Saliente, dichos herederos, con dos olivos, tasada, con éstos, en 775 pesetas.

Una casa en Villa del Prado, calle de la Esquina, número 8, compuesta de planta baja y doblado; linda, derecha entrando, Francisco Sampe-

dro; izquierda, Lázaro Contreras; y espalda, Flora Adrada; y frente, la calle, tasada en 4.580 pesetas.

Total, 5.355 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el 17 de junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el importe de sus dos terceras partes, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados durante las horas de audiencia, hasta el día de la subasta, y que con los mismos deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 27 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Martínez.—Emilio Gómez Moreno.

(Núm. 1.330) (C.—162)

LATINA

Puertas Cordobés (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mediodía Chica, número 5, procesado por tentativa de hurto, número 1.200 de 1931, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, apercibido de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de marzo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Firmado.

(Núm. 958) (B.—852)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

EDICTO

En autos de juicio verbal que penden en este Juzgado con el núm. 339 del corriente año, a instancia de don Eduardo Morales, en concepto de apoderado de Automóviles Citroën, contra la Sociedad anónima Magna, con su representante legal, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y dos, el señor don Julio Medina Hechavarría, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; visto el presente juicio verbal seguido entre partes: de una, como demandante, Eduardo Morales, apoderado de Automóviles Citroën; y de otra, como demandado, Sociedad anónima Magna, mayor de edad, vecino de esta capital, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Sociedad anónima Magna a que, luego que esta sentencia sea firme, pague a la entidad demandante Automóviles Citroën, o quien legalmente le represente, la cantidad de setecientos ochenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, reclamada en la demanda, más los intereses legales de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual, desde do-

ce de diciembre último a su completo pago, más las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Julio Medina.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, de ignorado domicilio, doy el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
G. Doval

V.º B.º

El Juez municipal,
M. M. Fernández y Rodríguez

(D.—70)

LATINA

EDICTO

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina, de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número mil ochenta y siete de orden de mil novecientos treinta, a instancia de don Antonio Duque, representado por el Procurador don José Monsalve, contra don Francisco Sancha, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Un cuadro de un metro y noventa centímetros, por un metro sesenta, pintado al óleo, titulado «La Gaitilla», en Arenas de San Pedro (Ávila). Otro ídem, de un metro sesenta por ciento, pintado al óleo, representando la Gran Vía. Otro ídem, titulado «La Cuesta de las Descargas», también pintado al óleo.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de mil quinientas pesetas, y se encuentran depositados en poder del propio demandado don Francisco Sancha, en su domicilio, Fernández de la Hoz, número veinticinco, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día once de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel Bernabé

(A.—1.125)

Juzgados militares

ZARAGOZA

Don José Medrano Ciraco, Capitán del Regimiento Infantería, número 22, Juez instructor del expedien-

te que se instruye por haber faltado a concentración al recluta de este Cuerpo,

Ramón Martínez, hijo de Teresa, natural de Madrid, provincia de Idem, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en se ignora, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor don José Medrano Ciraco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 22, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Zaragoza, 24 de marzo de 1932.—El Juez instructor, José Medrano. (Núm. 970) (B.—853)

MADRID

Alonso García (Ramón), natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Morejón, 3, procesado por polizontaje, comparecerá, en el término de quince días, en el Juzgado de instrucción de la Jurisdicción de la Marina en Madrid.

En caso de ser detenido la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.

Madrid, 27 de abril de 1932.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Terós.

(B.—877)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento de la Hacienda municipal, se anuncia al público que en las oficinas de este Ayuntamiento se halla de manifiesto durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, el expediente de transferencia de crédito formulado por la Comisión de Hacienda en la siguiente forma:

Del capítulo XVIII, artículo único, concepto 78, 660 pesetas al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 54 bis, 660 pesetas.

Guadarrama, 22 de abril de 1932. El Alcalde, Diego Sánchez.

Hallándose terminadas las cuentas de fondos municipales correspondientes al año 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante el mismo y los ocho días siguientes se hagan reclamaciones contra las mismas, de acuerdo con lo que determina el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Guadarrama, 21 de abril de 1932. El Alcalde, Diego Sánchez.

Habiéndose hecho la rectificación del Padrón de habitantes de este pueblo correspondiente al año 1931, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Guadarrama, 21 de abril de 1932. El Alcalde, Diego Sánchez.

VILLAMANTA

Encontrándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y ha-

biéndose declarado desierto el concurso de traslación que se anunció para proveer dichas plazas, se anuncian nuevamente en turno libre por término de quince días, durante los cuales se admitirán en este Juzgado las solicitudes que se presenten.

Villamanta, 30 de abril de 1932.—El Juez municipal, Mariano Martín.

CARABANHEL ALTO

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso libre, por término de quince días, desde la publicación de este anuncio, advirtiendo a los concursantes que a las solicitudes deben acompañar certificación de nacimiento, de buan conducta, de examen y aprobación, y cualquiera otros documentos que acrediten su actitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Carabanchel Alto, 30 de abril de 1932.—El Secretario, Enrique Martín Guerra.—El Juez Municipal (Firmado).

(Núm. 1.350) XIT

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento, se saca a concurso la adquisición de una regadera automóvil con capacidades de 3.000 litros, con motor de gasolina, tres velocidades, bastidor de acero, carga que no exceda de 150 kilogramos y las demás condiciones facultativas que se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal.

Las ofertas serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente presentándolas en pliego cerrado, acompañando carta de pago de haber hecho el depósito provisional de 3.000 pesetas, que podrá hacerse en la Caja general de Depósitos o en las arcas municipales. El plazo para presentar las proposiciones será de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, admitiéndose los días hábiles, de once de la mañana a dos de la tarde.

La apertura de pliegos se verificará en sesión pública en la Casa Consistorial, el día 28 de mayo próximo, a las doce en punto, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro Teniente Alcalde designado por el Ayuntamiento, y en ese acto se aceptarán los pliegos que se estimen oportunos para verificar las pruebas. La adjudicación definitiva la hará el Ayuntamiento, previas las pruebas y plazos que constan en los condiciones facultativas. Hecha la adjudicación y admitida la regadera automóvil, el Ayuntamiento se compromete a abonar pesetas 20.000, con cargo al Presupuesto del año actual, y el resto en el Presupuesto venidero, o sea en el año de 1933. Para el bastanteo de poderes se ha designado al Asesor jurídico de este Ayuntamiento, D. Miguel de Mora Requejo.

Las demás condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los días laborables, de once a una.

Chamartín de la Rosa, a 28 de abril de 1932.—El Alcalde accidental, José Agustín.

(E.—242)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El día 20 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de pastos de rastrojera de la Dehesa Boyal de esta villa, bajo el tipo de 600 pesetas, para su disfrute en el corriente año.

Si no tuviera efecto ésta, se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Villanueva de la Cañana, 26 de abril de 1932.—El Alcalde, Isidoro Serrano.

(E.—243)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID

EMPLAZAMIENTO

Resultando desconocido el domicilio de D. Alfonso Jiménez Sánchez, que habitó en la calle de Santa Engracia, número 105, de esta población, se le emplaza por medio de la presente para que en el término de cinco días comparezca en esta Delegación de Hacienda y haga efectiva la cantidad de ochenta y seis pesetas once céntimos, como impuesto de utilidades sobre la cantidad de pesetas 717,60, que percibió en 17 de agosto de 1931, por su participación en multa impuesta en expediente de ocultación por el concepto de «Industrial», con la advertencia de que transcurrido el plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación para proceder por vía de apremio.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra.

(Núm. 1.148)

GOBIERNO CIVIL

Minas

Resultando caducadas definitivamente, por ministerio de la Ley, las minas María Luisa, número 1.154, del término municipal de La Acebeda; Santísima Trinidad, número 1.155, de Berzosa; El Paraíso, número 1.012, de Chinchón; el Salvador de Horcajuelo, número 1.133, de Horcajuelo de la Sierra; El Duende de Madarcos, número 1.134, de Madarcos; Consuelo, número 1.131, de Horcajuelo de la Sierra; Amy 1, número 791, de Bustarviejo; Eusebio y Elena, de Robledo de Chavela; El Complemento, número 901, de Idem, y Esperanza, número 1.156, de Hoyo de Manzanares, queda franco y registrable el terreno que comprendían, el cual podrá solicitarse de nuevo, con opción a subasta, en los días noventa y décimo siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, que son de diez a catorce; y transcurrido el expresado plazo sin solicitarse en aquella forma el terreno, se atenderá exclusivamente al derecho de prioridad, según dispone el Real decreto de 18 de abril de 1932.

Madrid, 18 de abril de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 1.211)

Don Ramón Machimbarrena y Gorgorza, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que don Tomás Almendáriz, vecino de Colmenar Viejo, mayor de edad, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 16 de abril, una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de mineral de carbón, cuyo expediente tiene el número 1.177, que tendrá por nombre «Esperanza», sita en el paraje La Mueda, del término municipal de Manzanares del Real.

El terreno registrado linda, por to-

dos los rumbos, con terrenos de propiedad de don Felipe Montoya.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de la casa de labor que existe en el mencionado paraje.

Desde dicho punto de partida, en dirección Norte verdadero, se medirán 70 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, al Este, se medirán 300 metros; de segunda a tercera, al Sur, se medirán 500 metros, y de quinta a primera, al Oeste, se medirán 400 metros; de cuarta a quinta, al Norte, se medirán 50 metros, y de quinta a primera, al Este, se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, por Decreto de 21 de abril del excelentísimo señor Gobernador, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 21 de abril de 1932.—Ramón Machimbarrena.

(Núm. 1.248)

Depósito Central de Remonta y Compra

Necesitando este Depósito adquirir los efectos que a continuación se detallan, se abre concurso, por el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, reuniéndose la Junta Económica al día siguiente para hacer la adjudicación.

Los concursantes tendrán en cuenta, para su exacto cumplimiento, cuanto se dispone en la Circular de 27 de marzo de 1931 (D. O., número 73).

Los pliegos y modelos han de ser entregados en el Cuartel de este Depósito, en Tetuán de las Victorias.

Los efectos han de ser entregados en el almacén del Cuerpo, como plazo máximo, al mes de su adjudicación.

El importe de este anuncio es por cuenta de los adjudicatarios.

EFFECTOS QUE SE CITAN:

500 guerreras algodón caqui, 500 pantalones algodón caqui, 500 pantalones para gimnasia, 1.000 camisas, 1.000 calzoncillos, 2.000 cuellos, 2.000 pañuelos, 1.000 toallas, 400 ceñidores, 500 pares de zapatos, 200 chalecos de abrigo, 500 cucharas, 500 tenedores, 100 tabardos, 500 platos de aluminio, 750 bolsas de aseo.

Tetuán de las Victorias, 30 de abril de 1932.

(E.—242)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202.